



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal
"Año de la universalización de la salud"

MEMORANDO N° 1770-2020-GM/MPS



A

: CPC. WILDER CARUAJULCA QUISPE
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO

: NOTIFICO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0238-2020-GM-MPS SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE OEC DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-MPS-1

REFERENCIA

: a).- *Informe N° 0230-2020-GAyF-MPS*
b).- Informe N° 1223-2020-SGLP-GAF-MPS

FECHA

: Chimbote, 14 JULIO 2020

Por la presente, notifico formalmente y por escrito original debidamente visado y firmado, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0238-2020-GM-MPS, sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE OEC DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-MPS-1 SOBRE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS DE SS.HH., SISTEMA DE RED DE DESAGUE, RED DE AGUA, LAVADORES EXTERNOS Y ZONA DE DESINFECCIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, para su atención y cumplimiento, y custodia, bajo responsabilidad.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesus R. Roengua Fuentes
GERENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0238-2020-GM-MPS

Chimbote, 14 JULIO 2020

VISTO.-

El Informe N° 0230-2020-GAyF-MPS de fecha 10JUL2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1223-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 10JUL2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales **SOLICITAN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 015-2020-MPS PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS DE SS.HH., SISTEMA DE RED DE DESAGÜE, RED DE AGUA, LAVADORES EXTERNOS Y ZONA DE DESINFECCIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, Y DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN;**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional y aislamiento social obligatorio declarado por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, respectivamente, ampliado y prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decretos Supremos N°s. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, respectivamente, el Concejo Municipal previo informes técnico y legal, y debate, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020-MPS de fecha 30ABR2020, “la contratación directa del servicio de mantenimiento de batería de SS.HH., sistema de red de desagüe, red de agua, lavaderos externos y zona de desinfección del Taller Municipal”

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en el penúltimo párrafo del literal b) del artículo 100º que en las contrataciones directas por



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0238-2020-GM-MPS

situación de emergencia, “la entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios... sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación Directa, la resolución o acuerdo que lo aprueba, así como el contrato y sus requisitos que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda...”

Página | 2

Que, el Organismo de Contrataciones del Estado señala en el párrafo 2.1.2 del Informe Nº 203-2019-DTN que “es importante precisar que, si bien en virtud de la aprobación de una contratación directa una entidad puede contratar directamente con un proveedor determinado, **ello no enerva la obligación de la entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual**, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases conforme se desprenden del numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento” de la Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0229-2020-GM-MPS de fecha 02JUL2020 se aprobó la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS, en el que se incluyó, en vías de regularización, la contratación directa para el servicio de mantenimiento de las baterías de SS.HH., sistema de red de desagüe, red de agua, lavaderos externos y zona desinfección del Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, ubicado en el Nº 089 del PAC.

Qué, respecto a la aprobación del expediente de Contratación Directa Nº 015-2020-MPS para la ejecución del servicio de mantenimiento de las baterías de SS.HH., sistema de red de desagüe, red de agua, lavaderos externos y zona desinfección del Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, por el monto de s/. 99,513.53 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Trece con 53/100 Soles), para proceder a la aprobación del expediente de contratación debe contener lo siguiente: literal a) sobre requerimiento, se encuentra contenido en Requerimiento de Servicios Nº 001161 de fecha 20MAY2020 que anexa términos de referencia; literales b), c), d), e), f) y g) no corresponde; literal h) e i) sobre indagación de mercado y valor estimado, se encuentra contenido en el Informe Nº 006-220-AAVP-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 02JUL2020 que determina que el valor estimado es de s/. 99,513.53 Soles; literal j) sobre la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, no corresponde; literal k) sobre la certificación de crédito presupuestario, se anexa el certificado de crédito presupuestario Nota Nº 000977 de fecha 25MAY2020; literal l) sobre



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 0238-2020-GM-MPS

determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación, se encuentra determinado por el Acuerdo de Concejo N° 050-2020-MPS de fecha 30ABR2020; literal m) sobre resumen ejecutivo, se encuentra contenido en los formatos del OSCE debidamente visado y suscrito por el Subgerente de Logística y patrimonio que anexa al Informe N° 1223-2020-SGLyP-GAF-MPS de fecha 10JUL20; y, literal n) sobre otra documentación, se anexa al expediente de contratación los documentos originales y/o copias certificadas o fedeado que sustentan la necesidad del presente expediente de contratación y origina el presente acto administrativo.

Página | 3

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, así también, prevé taxativamente que **“el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa”**. Los numerales 43.1., 43.3 del artículo 43º y numerales 46.4. y 46.5 del artículo 44º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe las responsabilidades, funciones y conducta ética del órgano a cargo del procedimiento de selección.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento, tengo a bien proceder con la aprobación del expediente de contratación y la designación del órgano a cargo del procedimiento de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 015-2020-MPS denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS DE SS.HH., SISTEMA DE RED DE DESAGUE, RED DE AGUA, LAVADORES EXTERNOS Y ZONA DE DESINFECCIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, por el valor estimado total de s/. 99,513.53 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Trece con 53/100 Soles), que se encuentra incluido en el ítem 89 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, de conformidad con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento y modificatorias que amparan la contratación directa por situación de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en vías de regularización, como órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 015-2020-MPS para la ejecución del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS DE SS.HH., SISTEMA DE RED DE DESAGUE, RED DE AGUA, LAVADORES EXTERNOS Y ZONA DE DESINFECCIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, al C.P.C. DANIEL MOISES FRANCO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0238-2020-GM-MPS

FLORES quien ostenta el puesto de Subgerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al órgano a cargo del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 015-2020-MPS, los deberes de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, custodiar el expediente de contratación sin alterar, cambiar o modificar la información contenida, así como el deber de conducirse con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

Página | 4

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 015-2020-MPS a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Logística y Patrimonio que en el artículo precedente ha sido designado como órgano encargado del procedimiento de selección, reúna los requisitos del artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y convoque la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS DE SS.HH., SISTEMA DE RED DE DESAGUE, RED DE AGUA, LAVADORES EXTERNOS Y ZONA DE DESINFECCIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.**

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Roque Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE